


[Aumentar el contraste](#)

 UTC -5 15:39:41
 LOTERIA DE BOGOTA


Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a

 Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

 Id de página: 23000027 [Ayuda](#)
1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Co...

9 Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.1913142
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 22 minutos de tiempo transcurrido (14/10/2020 3:17:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del Contrato 62-2020
Objeto del contrato Prestación de servicios para la realización de actividades que contribuyan al mejoramiento del clima laboral de la Lotería de Bogotá.
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 4 Meses
Fecha de inicio de contrato
Fecha de terminación del contrato 14/02/2021 12:00 AM
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones pos consumo Sí No
Reversión Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante

LOTERIA DE BOGOTA

COLOMBIA, Bogotá



0 Recomendación (es)


Información del Proveedor contratista

OLGA DEL CARMEN ESTEPA RINCON

 COLOMBIA, Sogamoso
 Número de documento 51785100

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
OLGA DEL CARMEN ESTEPA RINCON	BBVA	Ahorros	0841387715

Aprobación del contrato
Aprobador – Proveedor

Aprobado por: OLGA DEL CARMEN ESTEPA RINCON
Fecha de aprobación: 14/10/2020 3:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JENNY ROCIO
Fecha de aprobación: 14/10/2020 3:39:32 PM ((UTC-

RAMOS
GODOY05:00) Bogotá, Lima,
Quito)Información del contrato

Tipo de proceso Contratación régimen especial
Unidad de contratación DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación CD 52 DE 2020
Título de la oferta ■■■■
Cuantía del contrato 12.000.000 COP

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES							
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N°62 DE 2020							
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 52 DE 2020							
I. PARTES CONTRATANTES							
ORDENADOR DEL GASTO/LOTERIA DE BOGOTA	<p>JENNY ROCIO RAMOS GODOY, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.379.891, quien actúa en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante resolución número 00012 del 28 de enero de 2020 y posesionada mediante Acta número 0430 del 28 de enero de 2020, cargo al cual se delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través del numeral 4° de la norma complementaria No. 1 de la Resolución de Gerencia 07 del 1° de febrero de 2018, referente a la participación en la contratación y delegaciones fase contractual y que para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTA con Nit. 899999270-1.</p>						
CONTRATISTA	<p>OLGA DEL CARMEN ESTEPA RINCON, Identificada con cedula de ciudadanía No. 19.495.025</p>						
DATOS DE CONSTITUCIÓN	N/A						
NIT	N/A						
DIRECCIÓN	Calle 128 A bis No.88 b 22, Ciudad de Bogotá						
TELÉFONO	3212345631						
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES	o.estepa@hotmail.com						
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES							
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la Unidad de Talento Humano y aprobados por la Gerencia General, la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones						
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por MARTHA LILIANA DURAN CORTÉS , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.226.275, en su calidad de Jefe Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. Parágrafo: la designación de supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.						
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP	FECHA	IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DEPEN	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
	512	08/10/2020	331020210	Bienestar e Incentivos	UNIDAD DE TALENTO HUMANO	\$12.000.000	\$12.000.000
						\$12.000.000	\$12.000.000

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES																									
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N°62 DE 2020																									
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 52 DE 2020																									
	La cuenta bancaria reportada por la contratista, es la cuenta de ahorros No.00130841000200387715 Banco BBVA.																								
III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES																									
1. OBJETO	Prestación de servicios para la realización de actividades que contribuyan al mejoramiento del clima laboral de la Lotería de Bogotá.																								
1.1.ALCANCE DEL OBJETO	Desarrollo de actividades para elevar la calidad de vida de los colaboradores de la Lotería de Bogotá, atendiendo las recomendaciones específicas planteadas en los resultados del diagnóstico de clima organizacional y que puntualmente apuntan a: elevar la estima personal, promover el auto cuidado, generar un vínculo afectivo positivo con la entidad, expresar sentimientos y emociones, atender el nivel de estrés.																								
2. VALOR	El valor del contrato es la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) incluido IVA e impuestos de ley, en caso de que aplique.																								
3. FORMA PAGO	<p>La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con el número de sesiones individuales de coaching y el número de talleres motivacionales grupales realizados en el mes, incluido IVA en los casos que aplique, teniendo en cuenta que cada taller y sesión tiene un costo de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción del bien</th> <th>Unidad</th> <th>cantidad</th> <th>Costo individual</th> <th>Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Sesiones personales privadas virtuales de coaching ontológico para elevar la calidad de vida de los colaboradores en general y por ende mejorar el clima laboral</td> <td>Sesión</td> <td>44</td> <td>225.000</td> <td>9.900.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Talleres de Sensibilización</td> <td>Taller</td> <td>4</td> <td>525.000</td> <td>2.100.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Costo Total</td> <td>12.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Descripción del bien	Unidad	cantidad	Costo individual	Costo	1	Sesiones personales privadas virtuales de coaching ontológico para elevar la calidad de vida de los colaboradores en general y por ende mejorar el clima laboral	Sesión	44	225.000	9.900.000	2	Talleres de Sensibilización	Taller	4	525.000	2.100.000	Costo Total					12.000.000
	Item	Descripción del bien	Unidad	cantidad	Costo individual	Costo																			
1	Sesiones personales privadas virtuales de coaching ontológico para elevar la calidad de vida de los colaboradores en general y por ende mejorar el clima laboral	Sesión	44	225.000	9.900.000																				
2	Talleres de Sensibilización	Taller	4	525.000	2.100.000																				
Costo Total					12.000.000																				
DE	<p>Lo anterior se pagará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Presentación de la cuenta de cobro o factura del contratista, según el régimen tributario correspondiente en el Rut. 2) La entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato junto con los soportes establecidos en el contrato. 3) Presentación de las planillas de pago correspondientes al sistema de seguridad social integral del contrato. 																								

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES									
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N°62 DE 2020									
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 52 DE 2020									
	NOTA: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro, siempre y cuando esta se presente dentro de los 5 días siguientes a la fecha del periodo certificado.								
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de (4) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal.								
4.1. ACTA DE INICIO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>								
5. LIQUIDACION	Procede la liquidación SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>								
6. GARANTÍAS	<p>El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante (Entidad Estatal con régimen privado de Contratación)</p> <p>La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Amparo</th> <th style="width: 25%;">Suficiencia</th> <th style="width: 25%;">Sobre el valor</th> <th style="width: 25%;">Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cumplimiento</td> <td style="text-align: center;">20%</td> <td style="text-align: center;">Del Contrato</td> <td style="text-align: center;">Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.</p> <p>Nota 2: El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento, corresponde al previsto para entidades estatales con régimen privado de contratación.</p> <p>Nota 3: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en la Secretaría General de la Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.</p> <p>Nota 4: En caso que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe aproximarse al peso siguiente.</p>	Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia	Cumplimiento	20%	Del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia						
Cumplimiento	20%	Del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más						
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA se compromete con la Lotería de Bogotá a:</p> <p>Obligaciones Generales:</p> <p>En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales:</p>								

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N°62 DE 2020	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 52 DE 2020	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 2. El contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, se acredita, mediante copia de la planilla PILA debidamente pagada de los aportes al sistema de seguridad social. 3. Presentar factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato, así como el informe de las actividades desarrolladas en relación a la ejecución del contrato, entregando copia del mismo al supervisor y cargar dicho informe en la plataforma transaccional SECOP II. 4. Al finalizar el contrato, entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental. 5. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, 2.2.4.2.2.16. el Contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Procurar el cuidado integral de su salud. • Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. • Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. • Prestar la colaboración para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 7. Realizar la debida custodia y cuidado de los bienes que le sean entregados a través del supervisor para el desarrollo del objeto contractual; así como devolverlos al momento de la terminación del contrato, cuando a ello haya lugar. 8. El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N°62 DE 2020	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 52 DE 2020	
	<p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Realizar 10 talleres motivacionales grupales de sensibilización, con ejercicios prácticos para el desarrollo de habilidades de los servidores públicos de la entidad, relacionados con la sanación emocional, manejo del conflicto, comunicación asertiva, inteligencia emocional, inclusión, relaciones interpersonales, integración, toma de decisiones, liderazgo y trabajo en equipo. 10. Realizar 44 sesiones virtuales individuales, de coaching ontológico, con los servidores públicos de la entidad, orientadas al autoconocimiento, auto control de emociones y automotivación y a estimular la asertividad en las relaciones interpersonales para mejorar el clima laboral. 11. Apoyar las actividades de Bienestar Social relacionadas con el área de intervención calidad de vida laboral. 12. Presentar informes de las actividades realizadas, junto con los listados de asistencia a los talleres y sesiones. 13. Revisión del diagnóstico de clima laboral presentado por CADS y realizar los ajustes que se requieran para obtener un diagnóstico completo, teniendo en cuenta los elementos medidos y los que se puedan mejorar para lograr la integralidad del clima organizacional. 14. Elaborar un informe final con las conclusiones, recomendaciones y estrategias para continuar con la intervención del clima laboral, dentro de ellos un cronograma de actividades y lo que se espera lograr si se llevan acabo dentro de la mejora de la organización y la felicidad del trabajador. <p>Nota 1: Manifiesta que no está incluido en la lista Clinton y ONU, como persona natural o la sociedad que representa y él representante legal, según sea el caso.</p> <p>Nota 2: Manifiesta que conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través del SECOP II.</p> <p>Nota 3: Manifiesta que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</p> <p>Nota 4: Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente contrato.</p> <p>Nota 6: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato electrónico y “anexo de condiciones contractuales” o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los</p>

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N°62 DE 2020	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 52 DE 2020	
	acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor de la Lotería de Bogotá, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.
8.OBLIGACIONES DE LA LOTERIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. 2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del presente Contrato. 3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. 4. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, <u>según corresponda</u> , en consideración a su naturaleza y régimen legal excepto las Estipulaciones 18 y 21.
<p>11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el LOTERIA DE BOGOTA, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. Parágrafo: El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral. 12) INDEMNIDAD DE LA LOTERIA: El Contratista mantendrá indemne a LOTERIA DE BOGOTA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. 13) GARANTÍA LEGAL: El CONTRATISTA se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 14) PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales</p>	

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N°62 DE 2020

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 52 DE 2020

a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del **LOTERIA DE BOGOTA** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** **LA LOTERIA DE BOGOTA** podrá retener el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, hasta el monto de la cláusula penal de apremio o multa contractual. Conforme a lo dispuesto en el art. 1715 C. C., la "(...) *compensación se opera por el solo ministerio de la ley aun sin el conocimiento de los deudores (...)*" **17) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **LOTERIA DE BOGOTA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **18) LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones. **19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **20) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **21) DERECHO DE AUTOR:** La **LOTERIA DE BOGOTA** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complementen, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la **LOTERIA DE BOGOTA**. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **LOTERIA DE BOGOTA**. **22) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. **23) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **LOTERIA DE BOGOTA** en desarrollo del objeto contractual. **25) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **26) GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **27) PROTECCIÓN AL AMBIENTE:** el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato. **28)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N°62 DE 2020	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 52 DE 2020	
<p>para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así como también lo contenido. 29) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON MENORES El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado.</p> <p>30).CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA certifica que: Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo; cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo; permanentemente realiza actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades, ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. PARÁGRAFO: En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: -Entregar a EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, Información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ- requiera. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluido en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc. EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, tendrá el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 31) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se registrá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito 32) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. y queda firmado en la fecha que se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II</p>	
<p>JENNY ROCÍO RAMOS GODOY Secretaría General – LOTERIA DE BOGOTA SUSCRITO POR PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II</p>	<p>OLGA DEL CARMEN ESTEPA RINCON Contratista SUSCRITO POR PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II</p>
<p>Elaboró: María Camila Arroyave – Contratista- Secretaría General Revisó: Martha Liliana Duran Cortes - Jefe Unidad de Talento Humano Aprobó: Luz Mary Cardenas Herrera- Gerente General</p>	